

19

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Abril Trece (13) De Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : HARBEY CABRA CORTES
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE BARRAGAN GARIBELLO Y MARIA LUISA AVILA
SANDOVAL
RADICACIÓN : 2020-00213-00

Reconózcase personería al Dr. GENTIL FERNANDO VILLANUEVA TORRES, para actuar en representación del demandado LUIS ENRIQUE BARRAGAN GARIBELLO, en los términos del poder a él conferido.

Téngase notificado por conducta concluyente en virtud al artículo 301 del C.G.P., al demandado, LUIS ENRIQUE BARRAGAN GARIBELLO, del auto de fecha mediante el cual se libra orden de pago, de acuerdo con el memorial visto a folio 17 del cuaderno 1.

Por secretaria controlar los términos respectivos.

Requerir a la parte actora para que cumpla con la carga procesal ordenada en auto que libro orden de pago.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOREZ